Expediente: **305/25-A1**
Carátula: **CASTRO ROSALIA DALMA Y OTROS C/ ARAOZ JOSE MIGUEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARAOZ, Jose Miguel-DEMANDADO
20296661938 - CASTRO, Rosalia Dalma-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 305/25-A1

H105026148349

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "CASTRO, ROSALÍA DALMA Y OTROS c/ ARÁOZ, JOSÉ MIGUEL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE 305/25-A1 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Sánchez Toranzo:

Surgiendo de los términos del escrito de ofrecimiento de prueba, que se ha propuesto un número mayor de testigos que los permitidos en el art. 95 del CPL: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida respecto de los primeros SEIS (6) testigos ofrecidos, y téngase presente la propuesta de los DOS (2) siguientes (Mirian Suárez y Diego Lizárraga) en calidad de reemplazantes.

En su mérito, CÍTESE a los siguientes testigos:

a) Noemí Alejandra Lescano, DNI N° 24.503.619, con domicilio denunciado en la calle Las Piedras N° 340, de esta ciudad, cel. 3812192148.

b) Javier Fernando Paz, DNI N° 37.311.706, con domicilio denunciado en la calle Octaviano Vera N° 460, de esta ciudad, cel. 3812450649.

c) Cecilia María Herbst, DNI N° 24.046.121, con domicilio denunciado en la calle Las Piedras 201, 7° B, de esta ciudad, cel. 3815320005.

d) Romina Celeste Cicerone, DNI N° 37.916.785, con domicilio denunciado en la ruta n° 306, km. n° 8, Pacará Pintado, de esta ciudad, cel. 3813388852.

e) Bartolomé Darío Ávila, DNI N° 36.838.756, con domicilio denunciado en la calle Lucas córdoba N° 1800, de esta ciudad, cel. 3813426481.

f) María Natalia Noguera Crespo, DNI N° 24.660.080, con domicilio denunciado en la calle Córdoba N° 151, timbre 3, de esta ciudad, cel. 3814142125.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial únicamente** con los testigos, en la Sala de Audiencias N° 1 del Poder Judicial, sita en la planta baja del palacio de tribunales, ubicado en el pasaje Vélez Sarfield 450,San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente.**NOTIFÍQUESE** a los testigos conforme lo dispone el art. 95 del CPL, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una (1) hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse (art. 372, 2° parte del C.P.C.C. de aplicación supletoria). Debido al carácter presencial de la misma, y conforme lo establecen los protocolos para la prevención de Covid-19, deberán comparecer provistos de los elementos necesarios para el cuidado de la salud, en especial con barbijo o tapabocas correctamente usado. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 367 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que podrán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. A tal fin, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijados, pudiendo acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente código de enlace: **ID de reunión: 847 3690 8533, Código de acceso: 569873.**

En mérito a lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los sres. funcionarios de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba, fijar nuevas fechas de audiencia y todo otro trámite que requiera el presente medio probatorio.

A tales fines, NOTIFÍQUESE a los testigos vía Whatsapp, a los números de teféfonos denunciados por el oferente.- RLI 305/25-A1.-

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.